

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P. MARTES 8 de octubre de 1985

No. 20.408

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Acuerdo No. C.E. 76-85 de 24 de septiembre de 1985, por lo cual se aprueba una tarifa especial

Acuerdo C.E. No. 77-85 de 24 de septiembre de 1985, por la cual se modifica un artículo de un Acuerdo.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES A LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

ACUERDO C.E. No. 76-85
(De 24 de sept. de 1985)

El Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Acuerdo del Comité Ejecutivo No. 64-83 del 12 de enero de 1983, se aprobó la Estructura Tarifaria Nacional y el Manual de Aplicación de la Autoridad Portuaria Nacional.

Que es necesario atraer la mayor cantidad de carga en tránsito de contenedores para los Puertos de Balboa y Cristóbal.

Que en virtud del Artículo 7 de la Ley 42 de 2 de mayo de 1974, es potestad del Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional, establecer la política de desarrollo portuario de conformidad con los planes generales de transporte del Estado y estructurar, reglamentar, determinar, fijar, alterar e imponer tasas y derechos por los servicios que preste o suministre.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar una tarifa especial para la carga en tránsito de contenedores en los Puertos de Balboa y Cristóbal. Esta tarifa se aplicará de lo siguiente mencionado:

Carga en tránsito:

Contenedores de 20 pies (1TEU);
Contenedores de 40 pies (2TEU);

B.105.00 por movimiento.
B.180.00 por movimiento.

PLASE:

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de septiembre de 1985.

El Presidente,
Arq. JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e
Industrias

El Secretario,
RAUL P. BROSTELLA
Director General de
La Autoridad Portuaria
Nacional.

ACUERDO C.E. No. 77-85
(De 24 de sept. de 1985)

EL COMITE EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Acuerdo del Comité Ejecutivo N.º 64-87 del 12 de enero de

1983, se aprobó la Estructura Tarifaria Nacional y el Manual de Aplicación de la Autoridad Portuaria Nacional;

Que es necesario que la Institución recobre, aunque parcialmente, los ingresos que perderá debido a los incentivos otorgados en la rebaja de la tarifa de manipulación a la carga de exportación y a la carga en tránsito;

Que en virtud del Artículo 7 de la Ley 42 de 1974, es potestad del Comité Ejecutivo

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAY DE LEÓN
Subdirectora

Subscripciones en la

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Minima 6 meses En la República B.18.00

En el Exterior B.18.00 mas porte aéreo Un año en la República B.36.00

En el Exterior B.36.00 mas porte aéreo

Todo pago adelantado

de la Autoridad Portuaria Nacional, establecer la política de desarrollo portuario de conformidad con los planes generales de transporte del Estado y estructurar, reglamentar, determinar, fijar, alterar e imponer tasas y derechos por los servicios que preste o suministre.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo DECIMO OCTAVO del Acuerdo No. 64-83 del 12 de enero de 1983, el cual quedará así:

Las tasas por el servicio de muellaje serán las siguientes:

Carga de exportación y en tránsito exenta

El Puerto de Bahía Las Minas tendrá un recargo de B.50.00 en cada TEU desembarcado.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo regirá a partir de su aprobación. COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUM-

CARGA SUELTA DESEMBARCADA	POR TONELADA
Granel líquido	B.0.75
Granel sólido	1.00
Insumos industriales	1.50
Alimentos y medicinas	1.50
Cabotaje	1.00
No especificados	3.00
VEHICULOS DESEMBARCADOS	POR UNIDAD
No especificados	B.30.00
CONTENEDORES DESEMBARCADOS	POR TEU
Insumos industriales	B.40.00
Alimentos y medicinas	Exenios
No especificados	B.00.00

PLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Presidente.

Arq. JOSE BERNARDO CARDENAS
 Ministro de Comercio e Industrias

El Secretario,
 RAUL P. BROSTELLA
 Director General

AVISOS Y EDICTOS

COMPROBANTES:

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que mediante Escritura Pública No. 12,108 del 23 de septiembre de 1985 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá he traspasado a la sociedad Cantina Encanto, S.A. el establecimiento denominado "Cantina El Encanto".

ANTONIO DOCABO DEL RIO

L-009449

3a. Publicación

AVISO

Al tenor del artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso, que mediante la Escritura Pública No. 9937 de 11 de septiembre de 1985, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido al establecimiento comercial de mi propiedad, denominado PANADERIA EL INGENIO, ubicado en el Ingenio, Ave. de la Paz, No. 59, Local No. 5, Corregimiento de Belén de esta ciudad, a la sociedad denominada AGENCIA NACIONAL DE SERVICIOS, S.A.

Panamá, 12 de septiembre de 1985.

Atentamente.

CHOW SUIK YEE DE PON

Cédula No. N-15-81

L-008746

(3a. publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito LICDO. MARCOS ANDERSON, Asesor Legal, debidamente comisionado por la Dirección General de Comercio Interior, como Funcionario Instructor a solicitud de parte interesada la sociedad denominada MIZUNO KABUSHIKI KAISHA, y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad

GRUMAX ZONA LIBRE, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "MIZUMO" promovida en su contra por la sociedad MIZUMO KABUSHIKI KAISHA, a través de la firma forense ICAZA, GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN, advirtiéndole que de no comparecer dentro del término estipulado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 18 de septiembre de 1985, a las once de la mañana (11:00 a.m.) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada.

LICDO. MARCO ANDERSON
Funcionario Instructor
Xiomara E. ESCUDERO G.
Secretaria Ad-Hoc.

L-009297

(3a. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita LICDA. ZAIRA SANTAMARIA DE LATORRACA, Asesora Legal debidamente comisionada por el Ministerio de Comercio e Industrias como Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad YOHOROS INTERNACIONAL, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica PLAYER.

Se advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias a los 16 días del mes de octubre de 1984 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

L-009690

(3a. Publicación)

AVISO

Al tenor del Artículo N° 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública N° 9480 de 30 de agosto de 1985, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ha vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado ABAROTERIA ANEL, ubicado en Calle 32 Este y Avenida Central N° 855 de esta ciudad, al señor VICTOR MANUEL CHONG OW.

Atentamente,

FELIPA CORTES DE GUTIERREZ
Cédula N° 7-73-881

L-008527

(3a. Publicación)

AVISO

De acuerdo con el Artículo 777 del Código de Comercio, la sociedad "JUDISAN", S.A." ha traspasado a la sociedad "INVERSIONES JOMOSA, S.A." el establecimiento comercial denominado "RESIDENCIAL RIO" ubicado en Ave. Central y calle "N" y que opera con Licencia Comercial Tipo "B" número 26969.

L-009773

1a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, Aviso al Público, que he vendido mi establecimiento denominado "Viveres Algaiga", ubicado en calle 13 Oeste T1-05, Santa Ana, por medio de la escritura 7196, expedida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, al señor KIM FAI CHEUNG CHAU.

(fdo.) Miguel Tomás Jaume
Céd. N-10-532.

L-009789

1a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777, del Código del Comercio Aviso al público, que he vendido mi establecimiento denominado "Restaurante El Porvenir", ubicado en la Vía Porras N° 103, San Francisco, al señor TSANG WAH MO CHAN, por medio de la escritura Pública 11971, expedida en la Notaría 3a. del Circuito de Panamá.

Fdo.

Tilza Jannette Leong de Mock
Céd. 8-212-1814

L-009787

1a. Publicación

AVISO

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, notifico que he vendido el establecimiento comercial denominado "TABERNA LA GRAN VIA", que opera en esta ciudad de David, en Calle B Norte, a la señora ITZA NEREIDA QUIROS DE NAVARRO.

MANUEL SIEIRO CORTIZO
Céd. N-13-44

(L-009750)
1a. Publicación

AVISO

Se comunica públicamente que la INMOBILIARIA KORONI, S.A., ha procedido a vender el establecimiento comercial "EL BODEGON FLAMINGO" que opera con Licencia Comercial tipo B, a la sociedad RODAL, S.A. mediante la Escritura Pública N° 7828 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá con fecha de 18 de julio de 1985.

L-009242
1a. Publicación

AVISO

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, notifica que he vendido el establecimiento comercial denominado "FERRETERIA EL CONSTRUCTOR", que opera en esta Ciudad de David, amparado por la Licencia Comercial Tipo B N° 4-21392, a la sociedad "FERRETERIA EL CONSTRUCTOR, SOCIEDAD ANONIMA".

RUBEN ROVIRA MIRANDA
Céd. 4-30-396
(L-009749)
1a. Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO N°. 192

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público,

EMPLAZA:

A, ITZELENITH PARRALES, cuyo paradero se desconoce para que en término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a estar a derecho en el juicio de Divorcio, que en su contra a instaurado JOSE ROLANDO REGALADO DE LA CRUZ

Se le advierte a la emplazada, que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites relacionados con su persona.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 1 de octubre de 1985.
(FDO) LICDO. VICTOR CASTILLO
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ,
RAMO CIVIL, SUPLENTE.

(FDO.) LIA RIVERA
LA SECRETARIA
El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá,
CERTIFICA;

Que lo anterior es fiel copia de su original
L-009774)
Única Publicación

ESTE: Calle sin nombre, mide 40.04
OESTE: Rafael Aguirre y Jilma de Pechio, mide 40.17

Para comprobar el derecho que le asiste al señor Hulsebosch sobre los globos de terreno antes descritos, se les recibió declaraciones a los señores, Rafael Aguirre con cédula No. 9-11-848 y Remigio B. de Pechio, con cédula No. 9-110-1728.

Para que sirva de formal notificación al público en general se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía de Montijo, por término de 15 días hábiles y copia del mismo se entrega al interesado para que lo haga publicar en un diario por un día y en la Gaceta Oficial.

Dado en Montijo, a los 19 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco 1985.

NOTIFIQUESE.

El Alcalde (fdo.)

Miguel Pimentel

La Secretaria (fdo)

Esther M. de Martínez.

Es fiel copia del original, firmada y sellada en la secretaría de la Alcaldía de Montijo, hoy 20 de septiembre de 1985.

L-009689

Única Publicación

Para que sirva de formal notificación al público en general se fija el presente edicto en lugar visible de ésta Alcaldía en Montijo, por el término de 15 días hábiles y copia del mismo se le entrega al interesado para que lo haga publicar en un diario de circulación y por un día consecutivo y en la Gaceta Oficial.

Dado en Montijo, a los 10 días, del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco 1985.

El Alcalde (fdo).

Miguel Pimentel G.

La Secretaria (fdo)

Esther M. de Martínez.

Fijado, hoy 10 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco 1985.

Alcalde (fdo)

Miguel Pimentel.

Es fiel copia del original, firmado y sellado en la secretaría de la Alcaldía de Montijo, hoy 10 de septiembre de 1985.

Esriher M. de Martínez

Secretaria.

L-009688

(Única Publicación).

AGRARIOS:

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MONTIJO.
EDICTO NO. 3
EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DITTO. DE MONTIJO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY:

AL PUBLICO EN GENERAL,
HACE SABER:

Que mediante escrito presentado a este despacho de la ALCALDIA DE MONTIJO, el día 10 de septiembre del presente año 1985, el señor PEDRO HULSEBOSCH, varón, mayor de edad, extranjero, de profesión Cura Párroco de Montijo, Diócesis de Veraguas, con permiso especial No. y con residencia en el Distrito de Atalaya, ha solicitado en representación de la Iglesia Católica, Diócesis de Veraguas, Párroco de Montijo, se le expida título de plena propiedad municipal sobre dos (2) lotes de terreno que se encuentran dentro de los ejidos de ésta población el cual poseen construcción y se describen de la siguiente manera:

1.- Área de 1,074.47 M.c. mil setenta y cuatro con cuarenta y siete, finca No. 9,970, Tomo No. 1414, folio No. 38, dentro de estos linderos y medidas.

NORTE: Calle o vereda, mide 28.60

SUR: Porque, mide 29.09

ESTE: Avenida Central, mide 37.70

OESTE: Calle sin nombre, mide 36.81

2.- Área 426.21 M.c. cuatro cientos veintiséis, con veintiuno, finca No. 9,972, tomo No. 1414, folio No. 44, dentro de los linderos siguientes:

NORTE: Lote ocupado por Jilma de Pechio, mide 10.27

SUR: Calle sin nombre, mide 10.98.

ALCALDIA DEL DISTRITO DE MONTIJO
PROVINCIA DE VERAGUAS.
EDICTO NO. 3

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MONTIJO, PROV. DE VERAGUAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY:

AL PUBLICO EN GENERAL:

HACE SABER:

Que mediante escrito presentado a éste despacho de la ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MONTIJO, PROV. DE VERAGUAS el día 10 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco 1985, por el señor RAFAEL AGUIRRE RUJANO, varón, mayor de edad, panameño, casado, comerciante, natural y residente en el Corregimiento Cabecera del Dto. de Montijo, portador de la Cédula de identidad personal No. 9-11-848 y en representación de su propia persona ha solicitado se le expida título de plena propiedad Municipal sobre un lote de terreno segregado del globo No. 9972, tomo No. 1414, folio No. 44, con una superficie de 0 Hás. 0643.19 M2. ubicado dentro de los ejidos de esta población y posee una construcción, dentro de lo siguientes linderos:

NORTE: PATIO MUNICIPAL, mide 25.26 Mts.

SUR: CALLE SIN NUMERO, mide 19.39 Mts.

ESTE: CASA CURAL, mide 30.14 Mts.

OESTE: AVENIDA CENTRAL, mide 27.85 Mts.

Para comprobar el derecho que le asiste al señor RAFAEL AGUIRRE RUJANO sobre el lote de terreno antes descrito, se le recibió declaraciones a los señores, Tiburcio González con cédula No. 9-80-2311, y Santiago Veragua, con cédula No.

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A AURELIA APARICIO DE POLANCO, de domicilio desconocido, para que por si o por medio de apoderado comparezca al Juicio Ejecutivo Hipotecario que le ha puesto el BANCO DE COLOMBIA, S.A.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha oportuna- do al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete (27) de septiembre de 1985, por el término de diez (10) días. David, 27 de septiembre de 1985.

(fdo).

Licdo. Guillermo Mosquera P.
Juez Segundo del Circuito.

Es fiel copia de su original
David, 27 de septiembre de 1985
Rolando O. Ortega A. Secretario

(L-009754)
Única Publicación.

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No.14.050 del 18 de septiembre de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 105845, ROLLO: 16641. IMAGEN: 0116, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "GABIN INC."

Panamá, 1 de octubre de 1985

(L009768)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No.13.719 del 12 de septiembre de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 014159, ROLLO: 16620. IMAGEN: 0201, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "SWIRE SUPPLY SHIPS CORPORATION"

Panamá, 1 de octubre de 1985

(L009768)

Única publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 35

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí por medio del presente Edicto:
EMPLAZA:

a RIGOBERTO MIRANDA, de generales desconocidos, para que dentro del término de diez -10- días a partir de la única publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca personalmente a notificarse del auto de llamamiento a juicio dictado en su contra, por el delito de Peculado, en perjuicio de Agencias del I.R.H.E. del Volcán

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, DAVID, treinta -30- de julio de 1985, mil novecientos ochenta y cinco

cio de Denis Alí Miranda.-
"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, DAVID, treinta -30- de julio de mil novecientos ochenta y cinco -1985-.
VISTOS:

Por lo anteriormente expuesto, quien suscribe Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley ABRE CAUSA CRIMINAL contra RIGOBERTO MIRANDA, de generales desconocidos, como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Judicial.-

Sobreseer PROVISIONALMENTE a favor de ARISTIDES MARTINEZ, de generales conocidas en auto, - según lo normado en el numeral 2o. del artículo 2137 del Código Judicial.

El procesado debe proveer los medios de su defensa, el negocio queda abierto a pruebas por el término de tres-3- días.

Como se observa que el sindicado es de paradero desconocido se ordena emplazarlo por edicto de conformidad con lo establecido en los artículos 2345 y 2347 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (fdo) Pablo I. Sánchez A. Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, (fdo) A. Castillo secretario.-

Y para que sirva de formal notificación y EMPLAZAMIENTO A RIGOBERTO MIRANDA, se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría de este Tribunal, y las copias se envíen a la Gaceta Oficial, para que sean respectivamente publicados.-

DAVID, 30 de julio de 1985.

Pablo I. Sánchez A.
Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí

A. Castillo
Secretario
(Oficio 395)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 34

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto:
EMPLAZA:

ELENA OMLIN o ELENA OMLIN DE ESPINOSA, mujer panameña, mayor de edad, casada con residencia en La Chorrera, Distrito de Panamá, Hija de Werner Omlin y María Batista de Omlin, nació en Santa Clara, distrito de Rendimiento, de Oficios domésticos, cédula No. 4-199-127. Para que dentro del término de diez -10- días a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca personalmente a notificarse del auto de llamamiento a juicio dictado en su contra, por el delito de Peculado, en perjuicio de Agencias del I.R.H.E. del Volcán

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, DAVID, treinta -30- de julio de 1985, mil novecientos ochenta y cinco

VISTOS:

Por lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER A JUICIO A ELENA OMLIN o ELENA OMLIN DE ESPINOSA, mujer panameña, mayor de edad, casada con residencia en La Chorrera, Distrito de Panamá, hija de Werner Omlin y María Batista de Omlin, nació en Santa Clara, Distrito de Rendimiento, de Oficios domésticos, cédula No. 4-199-127; por infractor del Capítulo I, Título VI, Libro II del Código Penal.-

La sindicada debe proveer los medios legales de su defensa. El negocio queda abierto a pruebas por el término de tres-3- días. Y se decreta su detención preventiva.-

Cópiese y notifíquese; (fdo) Pablo I. Sánchez A. Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, (fdo) A. Castillo secretario.

Y para que sirva de formal notificación y EMPLAZAMIENTO A ELENA OMLIN o ELENA OMLIN DE ESPINOSA, se fija el presente edicto, en un lugar visible de la secretaría de este Tribunal, y las copias se envíen a la Gaceta Oficial para que sean respectivamente publicados.

DAVID, 30 de julio de 1985.

Pablo I. Sánchez A.
Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí

(Oficio 395)

PERSONERIA JURIDICA

RESUELTO No. 122 Panamá, 9 de agosto de 1985.

Mediante Apoderado legal, MERRELL W. WETZSTEIN, varón, norteamericano, mayor de edad, casado, con domicilio en Balboa, ciudad de Panamá, y cédula de identidad personal No. Z-4133677, en su carácter de Representante Legal de la ASOCIACION MISIONERA LUTERANA DE PANAMA, solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia, le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado lo siguiente documentación:

- Poder y Memorial petitorio
- Acta de Fundación
- Acta de aprobación de los Estatutos
- Estatutos Aprobados
- Lista de Directivos

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que la entidad no persigue fines lucrativos, sino que sus objetivos son los de servir a las personas de la República de Panamá y las congregaciones y misiones establecidas por la evangeliación en la República de Panamá a través de ellas, predicar la palabra de Dios y propagar el Evangelio Redentor de Jesucristo.

Como estos propósitos no pugnan con la

Constitución Política de la República de Panamá ni con las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA EN USO DE SU FACULTADES LEGALES.

RESUELVE:

APROBAR los Estatutos de la ASOCION MISIONERA LUTERANA DE PANAMA Y RECONOCERLE PERSONERIA JURIDICA, conforme lo establecido en los artículos 35 Y 36 de la Constitución Política; 64 y 66 del Código Civil y 14 de la Ley 33 de 8 de noviembre de 1984.

Toda modificación posterior de estos Estatutos debe ser sometida a aprobación previa del Ministerio de Gobierno y Justicia.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los Estatutos aprobados.

Este Resuelto surtirá sus efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Original firmado JOSE RICARDO RIBA
JORGE RICARDO RIBA

Ministro de Gobierno y Justicia.

Original Firmado OSCAR UCROS G.

Viceministro de Gobierno y Justicia

Es fiel copia de su original

L-009841)
Unica Publicación

REMALES:

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Edicto.

HACE SABER:

Que se ha señalado para el cinco (5) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que entre, ocho (8) de la mañana y cinco (5) de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes embargados en esta ejecución seguida por el BANCO DE COLOMBIA, S.A. contra AURELIA APARICIO DE POLANCO, identificado así:

"FINCA No. 15935, inscrita al Folio 402 del Tomo 1409, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno según plano No. R-45-532 situado en el Corregimiento de Pedregal Distrito de la Provincia de Chiriquí-Linderos y medidas: Partiendo del punto 1 al punto 2 en dirección Noreste 22 grados 45 minutos se mide una distancia de 20 metros; del punto 2 al punto 3 en dirección Sureste 67 grados 15 minutos se mide una distancia de 40 metros y colinda por estos puntos con resto libre de la finca 10,750; del punto 3 al

punto 4 en dirección Suroeste 22 grados 45 minutos se mide una distancia de 20 metros y colinda con Corretera de Pedregal a David; del punto 4 al punto 1 de partida para cerrar el polígono, en dirección Noroeste 67 grados 15 minutos se mide una distancia de 40 metros y colinda con resto libre de la finca 10,750. SUPERFICIE: 800 metros cuadrados. Distrito de David.

Sirve de base para el remate decretado, la suma de seis mil treinta y ocho balboas con cincuenta y cinco centésimos (B.6,038.55), siendo posturas admisibles las que cubren las dos terceras partes de dicha cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5 por ciento) de la base del remate, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate no se puede practicar en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado, ya que de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, treinta (30) de septiembre de 1985.

(Fdo).
Rolando Ortega A.

Secretario.
Es fiel copia de su original.

David, 30 de septiembre de 1985
Rolando O. Ortega A.
Secretario.

L-009755
(Unica Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA al señor JOHN THOMAS BRACKEN, varón, norteamericano, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este EDICTO, comparezca ante este Tribunal, por si o por medio de apoderado o hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado la señora LIDIA TILDA ISAAC RIOS.

Se advierte el Emplazado, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un DEFENSOR de ausente

con quien continuará el Juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy TREINTA Y UNO (31) de julio de 1985, por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LA JUEZ,
(FDO) LICDA. JUDITH AGUILAR CARDOZO
EL SECRETARIO (FDO)
JUAN C. MALDONADO
CERTIFICO: Que las piezas anteriores son fieles copias de su original.
L-009087

UNICA PUBLICACION

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 29-08-85---46

CERTIFICA:

Que la Sociedad Suministros Gráficos, S.A (SUMIGRAF) se encuentra registrada en el Tomo:0923 Folio:0020 Asiento:105055 de la Sección de Persona Mercantil desde el diecisésis de noviembre de mil novecientos setenta y dos. Actualizada en la Ficha: 155854 Rollo:016397 Imagen: 0094 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 8748 de 12 de julio de 1985 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá.... Según consta al Rollo 16397 Imagen 0100 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 26 de agosto de 1985.

Panamá treinta de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.
A las 8:47 a.m.

Fecha y Hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gomez
Certificador

L-008142
(unica Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 29-08-85---47

CERTIFICA:

Que la Sociedad Ascas Limited, S.A se encuentra registrada en la Ficha: 016013 Rollo:000727 Imagen:0117 desde el

veinticinco de julio de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 9766 de 07 de agosto de 1985, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta a Rollo 16403, Imagen 0029, sección de Micropelículas (Mercantil) de 27 de agosto de 1985.

Panamá veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.
A las 2:57 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez

Certificadora

L-008142

(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 29-08-85-45
CERTIFICA:

Que la Sociedad Industrial Machinery and Supply Corp. (IMASCO), se encuentra registrada en el tomo: 0887 Folio:0598 Asiento: 104925 de la Sección de Persona Mercantil desde el nueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos. Actualizada en la Ficha: 155855 Rollo: 016397 Imagen: 0108 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 8749 del 12 de julio de 1985 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá.... Según consta al Rollo 16397 Imagen 115 sección de Micropelículas (Mercantil) de 26 de agosto de 1985.

Panamá treinta de agosto de mil novecientos ochenta y cinco
A las 8:48 A.M.

Fecha y Hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los Timbres Correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADORA

(L-008142)
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 27-06-85-16
CERTIFICA:

Que la Sociedad Trans-Pacific Finance Corporation Ltd se encuentra registrada en la Ficha:057319 Rollo: 004178

Imagen: 0161 desde el quince de junio de mil novecientos ochenta.

Que su duración es perpetua.

Que su capital es de quinientos mil acciones sin valor nominal
*****500,000.00)

Que sus suscriptores son:

(1) Gloria Chanderk

(2) Argelis Ortega Prieto

Que su domicilio es: Panamá.

Que sus dignatarios son:

Presidente Anthony John Osborn

Vicepresidente:-----

Tesorero: Howard Cook

Secretario: Howard Cook

Que su Agente residente es: Ramón Ricardo Benedetti

Que los directores son:

Lennox William Medlock, Jacqueline Henning, Howard Cook, Andrei Ellen Rolle, Beatrice Mabel Turner.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 6159 de 15 de mayo de 1985, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al rollo 15915, Imagen 0262, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 12 de junio de 1985.

Panamá, veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco a las 12:06 p.m.

Fecha y Hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificadora

L-010979
(Única Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de CHIRIQUI, al público en general, por medio de este Edicto.

COMUNICA:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ROBERTO MENDEZ SANTAMARIA, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI-Auto No. 559-David, veintiséis (26) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de CONSTANTINO GUTIERREZ ESCOBAR, desde el día 30 de agosto de 1973 fecha en que ocurrió su defunción; Que es su heredero sin perjuicios de tercero IDILIO GUTIERREZ UREÑA en su condición de hijo del causante, y Órdena que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todos los personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Que es heredera, sin perjuicio de tercero, la señora SOCORRO MOREIRA URIARTI o SOCORRO MOREIRA DE MENDEZ en su condición de cónyuge del causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial. Copíese y notifíquese: (fdo.) Licio Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito. Rolando O. Ortega A., Secretario.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy, nueve (9) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días.

David, 9 de septiembre de 1985.

El Juez: (Fdo.)

Secretario (Fdo.)

Lo anterior es fiel copia de su original

David, 9 de septiembre de 1985

Rolando O. Ortega A.

Secretario.

L-008828

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de CONSTANTINO GUTIERREZ ESCOBAR se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, seis de octubre de mil novecientos ochenta.

VISTOS:

Consecuente con las consideraciones que anteceden, el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de CONSTANTINO GUTIERREZ ESCOBAR, desde el día 30 de agosto de 1973 fecha en que ocurrió su defunción; Que es su heredero sin perjuicios de tercero IDILIO GUTIERREZ UREÑA en su condición de hijo del causante, y Órdena que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todos los personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópíese y notifíquese,

El Juez, (fdo)

Fermín Octavio Castañeda.

(fdo) Guillermo Morón A. (silo)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para

su publicación
 Panamá, 6 de octubre de 1980
 El Juez, (fdo)
 Fermín Octavio Costañedas.
 (fdo) Guillermo Morón A.
 Secretario.
 CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de
 su original.
 Panamá, 6 de octubre de 1980.
 Guillermo Morón A.
 Secretario
 L-008994
 (Única Publicación).

AGRARIOS:

EDICTO No. 22-A
 DEPARTAMENTO DE CATASTRO
 ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
 EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO
 DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) MARIA MAXIMA
 DONADO, mujer, panameña, mayor de
 edad, soltera, de oficios domésticos, con
 residencia en Calle El Algarrobo, No.
 4143, con cédula de identidad personal
 No. 8-AV-16-196. En su propio nombre o
 en representación de Su Propia Persona,
 ha solicitado a este Despacho que se le
 adjudique a título de Plena Propiedad, en
 concepto de venta, un lote de terreno mu-
 nicipal urbano localizado en el lugar de-
 nominado El Coco, del Barrio ----- Corre-
 gimiento El Coco, donde tiene una casa
 habitación distinguida con el Número
 ----- y cuyos linderos y medidas son los
 siguientes:

NORTE: Severino Bonilla con 30.00
 mts.
 SUR: MARIA MAXIMA DONADO,
 con 30.00 mts.
 ESTE: Carretera Nacional con 25.00
 mts.
 OESTE: SEVERINO BONILLA, con
 25.00 mts.

Área total del terreno setecientos cin-
 cuenta metros cuadrados (750.00) m².

Con base a lo que dispone el Artículo
 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de
 marzo de 1969, se fija el presente Edicto
 en un lugar visible al lote de terreno solici-
 tado por el término de diez (10) días, para
 que dentro de dicho plazo o término pue-
 dan oponerse la (s), personas que se en-
 cuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del pre-
 sente Edicto al interesado para su publi-
 cación por una sola vez en un periódico de
 gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 31 de enero de mil novecen-
 tos setenta y siete.

El Alcalde:
 (fdo.) Sr. Gastón G. Garrido G.

DIRECTOR DEL DPTO. DE CATASTRO MPAL.

(fdo.) TOMAS R. MARINO H.
 Es fiel copia de su original.

La CHORRERA, TREINTA Y UNO DE ENERO
 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y Siete

TOMAS R. MARINO H.
 Director del Dpto. de Catastro Mpal.
 L-008039
 (Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
 ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
 CHORRERA
 EDICTO N.º 249

El suscrito Alcalde del Distrito
 de La Chorrera, hace saber:
 Que el señor MANUEL TAPIA
 VISUETTE VALDERRAMA, va-
 rón, panameño, mayor de
 edad, casado, profesor, con
 residencia en Pueblo Nuevo,
 Calle 1^a, casa 4733, portador
 de la cédula de identidad per-
 sonal N.º 2-72-960 en su pro-
 pio nombre o representación
 de su propia persona ha solici-
 tado a este Despacho que se le
 adjudique a título de plena
 propiedad, en concepto de
 venta, un iote de terreno mu-
 nicipal, urbano, localizado en el
 lugar denominado Calle Llano
 Largo del Corregimiento El Coco,
 donde se llevará a cabo
 una construcción distinguida
 con el N.º 1-8 y cuyos linderos
 y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE DE LLANO
 LARGO CON 15.00 METROS
 SUR: RESTO DE LA FINCA
 6028, FOLIO 104, TOMO 194,
 TERRENO MUNICIPAL CON
 15.00 METROS.

ESTE: RESTO DE LA FINCA
 6028, FOLIO 104, TOMO 194,
 CERSA RODRIGUEZ CON 45.00
 METROS

OESTE: RESTO DE LA FINCA
 6028, FOLIO 104, TOMO 194,
 TERRENO MUNICIPAL CON
 45.00 METROS

AREA TOTAL DEL TERRENO:
 SEISCIENTOS SETENTA Y CIN-
 CO METROS CUADRADOS
 (675.00M²).

Con base a lo que dispone el
 artículo 14 del acuerdo mu-
 nicipal N.º 11 del 6 de marzo de
 1969, se fija el presente Edicto
 en un lugar visible al lote del terreno
 solicitado, por el tér-
 mino de diez (10) días, para
 que dentro de dicho plazo o
 término puedan oponerse la
 (s) persona (s) que se en-
 cuentren afectadas.

Entregúese sendas copias
 del presente Edicto al intere-
 sado para su publicación por
 una sola vez en un periódico de
 gran circulación y en la Gaceta
 Oficial.

La Chorrera, 1^a de octubre de
 mil novecientos ochenta y uno.

EL ALCALDE
 (fdo.) BIENVENIDO CARDENAS
 V.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO
 (fdo.) MARINA MORO

Es fiel copia de su original.
 EDITORA RENDACION S. A.

La Chorrera, 1^a de octubre
 de mil novecientos ochenta y
 uno.

MARINA MORO
 JEFA ENCARGADA DEL DEPTO.
 CATASTRO MPAL.
 (L-008039)
 Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 OFICINA REGIONAL DE
 REFORMA AGRARIA

EDICTO N.º 92

El Suscrito Funcionario de la
 Dirección Nacional de Refor-
 ma Agraria, en la oficina Re-
 gional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor JUVENTINO GON-
 ZALEZ SOLIS, vecino del corre-
 gimiento de PACORA, Distrito
 de PANAMA, portador de la Cé-
 dula de Identidad Personal N.º
 7-39-877, ha solicitado a la
 Dirección Nacional de Refor-
 ma Agraria, mediante solicitud
 N.º 8-470, la adjudicación a tí-
 tulo oneroso, una parcela de
 terreno que forma parte de la
 Finca 89.005, Rollo 1772, Do-
 cumento 3, y de propiedad del
 MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO de una área
 superficial de 0
 Has + 0,630.07 mc, ubicada
 en el corregimiento de Pacora,
 distrito de Panamá, de esta
 provincia. Comprendida den-
 tro de los linderos siguientes:

NORTE: BLACINA CASTILLO
 DIAZ, CALLE

SUR: FLORENTINO GOMEZ Y
 ABEL BOBADILLA VELASQUEZ
 ESTE: AQUILINO MELGAR Y
 EDILMA AMAYA PERALTA
 OESTE: DANIEL URRUTIA Y LA-
 ZARO GONZALEZ

Para los efectos legales se
 fija el presente Edicto en lugar
 visible de este despacho y Co-
 regiduría de PACORA, y copia
 del mismo se entregará al in-
 teresado para que haga publi-
 car en los órganos de publici-
 dad correspondientes, tal co-
 mo ordena el Artículo 108 del
 Código Agrario. Este Edicto
 tendrá una vigencia de quince
 (15) días a partir de la última
 publicación.

Chepo, agosto 9, 1985

Licdo. José A. Tejada
 Funcionario Sustanciador

Magnolia de Mejía
 Secretaria Ad-Hoc